| | |
|---|---|
| **Ciudad y fecha:** | Melgar, Tolima - 11 de junio de 2026 |
| **Dependencia generadora:** | Grupo de Apoyo Logístico 46 |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Se requiere ampliar el plazo de ejecución del contrato con el fin de permitir la recepción, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos relacionados en la ficha técnica, cuya entrega se encuentra pendiente debido a retrasos en el proceso de importación por parte del proveedor, circunstancia externa no imputable al contratista; dicha modificación es necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, ya que estos equipos son fundamentales para la correcta implementación y operación de la solución de conectividad, sin que ello implique cambios en el alcance, condiciones técnicas o económicas inicialmente pactadas.

## 2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO

**2.1 OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y UTENSILIOS DE COCINA PARA EL CACOM-4.

**2.2 VALOR DEL CONTRATO:** $ 33.094.900,00

**2.3 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

**Plazo Ejecución Contractual,** desde la formalización del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, hasta el 16 de junio de 2026.
**Porcentaje Avance en tiempo:** 99%
**Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos):** 0%

**2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:**

**Recursos Girados:** 0.00%
**Porcentaje de pagos realizados**: 0.00%
**Porcentaje de pagos pendientes de realizar:** 100%

| DESCRIPCIÓN | No. FACTURA | No. ORDEN DE PAGO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| TOTAL, VALOR PAGOS EFECTUADOS | | | | $0.00 |

**2.5 MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** NO APLICA

**2.6 MODIFICATORIO No.:** NO APLICA

**2.7 SUSPENSIONES Y/O REINICIOS:** NO APLICA

## 3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

### 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NO APLICA, ya que los bienes objeto del contrato o convenio permanece sin alteraciones.

### 3.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

- ✓ **Plazo de ejecución:** Se modifica plazo de ejecución de la siguiente manera: Desde la formalización del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, hasta el 16 de julio de 2026.
- ✓ **Lugar de ejecución:** Se mantiene el lugar y entrega de los bienes, se debe realizar de lunes a viernes de 07:30 hrs a 15:30 hrs. en el almacén de las instalaciones del Comando Aéreo de Combate N°4, Base Aérea TC. Luis F. Pinto Kilometro 1 vía Melgar – Bogotá.

### 3.3 ANALISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: NO APLICA

**3.3.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:**
Se mantiene el presupuesto de CDP

| | | VALOR INICIAL | VALOR ADICIÓN | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| **CDP No.** | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **FECHA** | N/A | | | |
| **RUBRO** | N/A | | | |
| **Autorización V. F.** | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **FECHA** | N/A | | | |
| **RUBRO** | N/A | | | |

**1.1.1 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar:** No aplica, se mantiene presupuesto.

| | | VALOR INICIAL | VALOR ADICIÓN | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| **CRP No.** | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **FECHA** | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **RUBRO** | N/A | N/A | N/A | N/A |

**3.4 FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:**

Se efectuará en un solo pago al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de acuerdo con los trámites administrativos a que haya lugar previa presentación de los documentos soporte para el pago, los cuales son los siguientes:

| FECHA CORTE | VALOR PAC | MES PAC |
|---|---|---|
| 16 de Julio 2026 | De acuerdo con facturación y recibo a satisfacción. | Dentro de los 45 días calendario siguientes a la radicación de documentos para pago. |

**Notas:**

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. El contratista deberá hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 042 del 26 de diciembre del 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #$15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR#$. Se debe enviar tanto el archivo en pdf como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05-006; CONTRATO;

CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago.

### 3.5 RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN:

<table>
<tr><td>Plazo de la Modificación:</td><td>Desde la formalización del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, hasta el 16 de julio de 2026.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución:</td><td>La entrega de los bienes se debe realizar de lunes a viernes de 07:30 hrs a 15:30 hrs. en el almacén de las instalaciones del Comando Aéreo de Combate N°4, Base Aérea TC. Luis F. Pinto Kilometro 1 vía Melgar – Bogotá.</td></tr>
<tr><td>Valor de Contrato modificado:</td><td>$ 33.094.900,00</td></tr>
<tr><td>Forma de pago modificada:</td><td>Se efectuará en un solo pago al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de acuerdo con los trámites administrativos a que haya lugar previa presentación de los documentos soporte para el pago.
<table>
<tr><th>FECHA CORTE</th><th>VALOR PAC</th><th>MES PAC</th></tr>
<tr><td>16 de julio 2026</td><td>De acuerdo con facturación y recibo a satisfacción.</td><td>Dentro de los 45 días calendario siguientes a la radicación de documentos para pago.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Otros aspectos relevantes:</td><td>No aplica</td></tr>
</table>

## 4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

**4.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS:** De acuerdo con la información allegada por el contratista, se solicita una prórroga de treinta (30) días, en razón a que aún se encuentran pendientes de entrega los equipos, por diversas situaciones como demoras en la producción de equipos específicos, huelgas, falta de contenedores o problemas en aduanas.

**4.2 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:**

La modificación contractual solicitada no genera adición de recursos ni altera el valor inicialmente pactado del contrato, el cual corresponde a la suma $33.094.900,00. En consecuencia, la presente prórroga no implica afectación presupuestal adicional para la Entidad ni modificación del equilibrio económico del contrato.

La ampliación del plazo obedece exclusivamente a circunstancias logísticas de diversas situaciones acreditadas mediante la documentación allegada por el contratista y el proveedor autorizado CONTROL

SERVICES ENGINEERING S.A.S quienes informan que los equipos se encuentran en proceso de abastecimiento y entrega programada para mediados de julio de 2026.

Así mismo, se evidencia que el contratista ha adelantado actividades preparatorias para la ejecución contractual, sin que exista incumplimiento atribuible a su gestión, razón por la cual la prórroga solicitada resulta proporcional, razonable y financieramente viable, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual sin generar mayores costos para la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

**4.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

La presente modificación contractual encuentra sustento en los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva consagrados en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, así como en el deber de las entidades estatales de garantizar la continua y adecuada prestación de los servicios y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán modificar los contratos durante su ejecución cuando ello resulte necesario para garantizar la adecuada satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso contractual, siempre que no se altere el objeto inicialmente pactado ni se desconozcan las condiciones esenciales del contrato.

En el presente caso, la modificación corresponde únicamente a una prórroga del plazo de ejecución por treinta (30) días calendario, motivada por circunstancias externas no imputables al contratista, relacionadas con los tiempos logísticos y de nacionalización de equipos importados requeridos para la ejecución del objeto contractual, situación acreditada mediante la solicitud formal del contratista y los soportes emitidos por el proveedor autorizado.

Adicionalmente, la modificación no implica variación del objeto contractual, incremento del valor inicialmente pactado ni modificación de las especificaciones técnicas aprobadas, manteniéndose las condiciones esenciales del contrato y garantizando el cumplimiento integral de las obligaciones adquiridas por las partes.

En consecuencia, la prórroga solicitada resulta jurídicamente procedente, toda vez que busca asegurar la correcta ejecución contractual y la satisfacción de la necesidad institucional asociada a la implementación y puesta en funcionamiento de la solución de conectividad requerida por el CACOM-4.

## 5. MODIFICACIÓN DE LOS GARANTIAS

### 5.1 AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: __X__ NO: ____

| AMPAROS EXIGIBLES | % | VIGENCIA | |
|---|---|---|---|
| | | Desde | Hasta |
| Cumplimiento del contrato | 20 | 31/03/2026 | 30/12/2026 |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 30 | 16/07/2026 | 16/07/2027 |

## 6. CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

El Supervisor emite concepto favorable respecto a la procedencia de la modificación contractual solicitada, teniendo en cuenta la información presentada por el contratista y el análisis técnico efectuado sobre las condiciones que motivan dicha solicitud. Se evidencia que la situación expuesta corresponde a factores externos asociados a procesos logísticos de importación.

## 7. RELACIÓN DE ANEXOS

| No. | Título |
|---|---|
| 1 | Solicitud Modificación del Contratista o Entidad con sus respectivos soportes que la justifiquen. |

CR. DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ
**Ordenador del Gasto**

T4. VERA PEREZ FRANCYS JULIETH
**Supervisor del Contrato**

ST MORENO MOSQUERA LIZETH MELISSA
**Vo. Bo. Especialista Jurídico Contractual**